



III LEGISLATURA

⤵. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE GAS CONTRA LAS MUJERES PARTICIPANTES EN LA MARCHA DEL 8 DE MARZO EN EL ZÓCALO, Y SE EXHORTA A LA REMOCIÓN DE LA C. ANA MARÍA LOMELÍ, COMO COORDINADORA DE COMUNICACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SOBRE DICHS HECHOS.**

**DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
III LEGISLATURA.  
PRESENTE**

La que suscribe, **DANIELA GICELA ALVAREZ CAMACHO**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso r) y 30 , fracción 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMACIÓN SOBRE EL USO DE GAS CONTRA LAS MUJERES PARTICIPANTES EN LA MARCHA DEL 8 DE MARZO EN EL ZÓCALO, Y SE EXHORTA A LA REMOCIÓN**



III LEGISLATURA

⤵. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



**DE LA C. ANA MARÍA LOMELÍ, COMO COORDINADORA DE COMUNICACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SOBRE DICHS HECHOS.** Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

A nivel mundial, el día 8 de marzo es una fecha emblemática en la lucha por los derechos de las mujeres. En 1977, la Asamblea General de la ONU oficializó el Día Internacional de la Mujer, consolidando así una jornada de conmemoración y lucha que ha evolucionado para abarcar múltiples demandas relacionadas con la equidad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Las movilizaciones de mujeres tienen una larga historia en México. Sin embargo, hasta hace algunos años, transcurrían con una participación modesta de mujeres dedicadas principalmente al activismo y las protestas, no gozaban de la simpatía del grueso de la población. Sin embargo, este panorama empezó a cambiar. Ahora, estas manifestaciones se organizan a nivel mundial, convocadas de forma virtual por colectivos y grupos feministas, que se reflejan en multitudinarias marchas simultáneas en países europeos y latinoamericanos.

El fortalecimiento de este movimiento ha permitido visibilizar problemáticas que por décadas han sido minimizadas, como la violencia de género, el feminicidio, la brecha salarial y la falta de oportunidades para las mujeres en distintos ámbitos. En México, el movimiento ha adquirido una relevancia particular debido a la alarmante crisis de violencia contra las mujeres. Organizaciones nacionales e internacionales han señalado



III LEGISLATURA

2. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



la gravedad del problema, exigiendo respuestas claras por parte del Estado para garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres.

El Estado tiene la obligación de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, incluido el derecho a la protesta. La libre manifestación de las ideas está consagrada en la Constitución y en diversos tratados internacionales suscritos por México, por lo que cualquier intento de represión o limitación de estas movilizaciones constituye una violación a los derechos humanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en múltiples ocasiones que la protesta es una herramienta legítima de participación democrática, por lo que los gobiernos deben facilitar su desarrollo, en lugar de obstaculizarlo o reprimirlo.

A pesar de estos principios, en México las mujeres que se manifiestan enfrentan constantemente obstáculos y represalias. En diversas movilizaciones se han documentado actos de intimidación, presencia excesiva de elementos de seguridad y uso de la fuerza para dispersar a las asistentes. En lugar de adoptar una postura de escucha y respuesta a las legítimas demandas de las mujeres, algunas autoridades han optado por criminalizar las protestas, acusando a las manifestantes de alterar el orden público o de realizar actos vandálicos sin atender las causas de fondo que motivan su movilización.

Las marchas del 8 de marzo son un espacio de reivindicación de derechos y de exigencia de justicia para las víctimas de violencia de género. Es una jornada en la que se honra la memoria de las mujeres que han sido asesinadas, desaparecidas o violentadas y en la que se exigen políticas públicas efectivas para erradicar esta problemática. La presencia de miles de mujeres en las calles es un recordatorio de que la lucha por la



III LEGISLATURA

2. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



igualdad aún está lejos de concluir y que es necesario seguir avanzando en la garantía de los derechos de todas.

Una enorme pinta en las vallas metálicas colocadas en torno a los monumentos históricos ha refutado de alguna forma el eslogan feminista de la presidenta: “Claudia, no llegamos todas”.

La violencia institucional contra las manifestantes es especialmente grave, ya que refleja una resistencia del Estado a atender sus demandas y a permitir su participación en la vida pública. Cuando se emplean mecanismos de represión, como el uso de gas o la fuerza pública desmedida, se envía un mensaje de intimidación que busca desalentar la movilización social. Este tipo de acciones no solo contravienen principios democráticos, sino que también perpetúan la violencia que las mujeres buscan erradicar con sus protestas.

Es fundamental que las autoridades locales y federales adopten un enfoque de respeto y protección hacia las manifestaciones del 8 de marzo. En lugar de recurrir a la represión, el Estado debe garantizar condiciones seguras para el ejercicio de este derecho, así como atender las demandas que surgen de estas movilizaciones. La existencia de denuncias por el uso de gas y otras agresiones contra las participantes en distintas ediciones de la marcha demuestra que aún queda un largo camino por recorrer para garantizar la no violencia estatal en estos espacios.

En este sentido, es inaceptable que, año tras año, se repitan actos de represión contra las mujeres que ejercen su derecho a la protesta. Es obligación del Gobierno de la Ciudad de México no solo permitir, sino también garantizar el pleno desarrollo de estas manifestaciones, evitando cualquier tipo de violencia institucional. La seguridad de las



III LEGISLATURA

⤵. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



manifestantes y el respeto a sus derechos deben ser una prioridad para las autoridades, y cualquier intento de encubrimiento de abusos debe ser sancionado con firmeza.

## PROBLEMÁTICA

El pasado 8 de marzo, miles de mujeres salieron a las calles de la Ciudad de México para manifestarse en el marco del Día Internacional de la Mujer. Como cada año, la marcha tuvo como finalidad exigir justicia, igualdad y el cese de la violencia de género. Sin embargo, en un hecho sumamente grave y condenable, se reportó el uso de gas en contra de las manifestantes en inmediaciones del Zócalo capitalino, lo que representó una vulneración a su derecho a la libre expresión y a la protesta pacífica.

Los actos represivos contra las mujeres que participan en la marcha del 8 de marzo no son un hecho aislado. En años anteriores, se han documentado casos en los que las fuerzas de seguridad han utilizado gas y otros mecanismos de dispersión en contra de las manifestantes, poniendo en riesgo su integridad y vulnerando su derecho a la protesta. A pesar de las denuncias y la indignación social que estos hechos han generado, las autoridades han optado por minimizar la situación, negando la violencia ejercida y evitando cualquier tipo de sanción a los responsables. Esta impunidad ha permitido que las agresiones se repitan año con año, enviando un mensaje de tolerancia a la represión de las mujeres que exigen justicia e igualdad.

Diversos testimonios y materiales audiovisuales han evidenciado cómo las participantes fueron víctimas de un acto represivo por parte de las autoridades. El uso de gases no solo puso en riesgo la integridad física de las asistentes, sino que también evidencia la falta de garantías para que las mujeres ejerzan su legítimo derecho a manifestarse sin temor a represalias por parte del propio gobierno.

En efecto, en redes sociales como lo es “X”, circulan videos y testimonios del uso de gases en contra de las mujeres que participaban en la marcha, en especial, en la la plancha del zócalo capitalino.

**Laura Bruges** @LauraBruges · 8 mar.

Están lanzando gases irritantes y polvo de extintor para disuadir a las mujeres que aún se encuentran en la Plancha del Zócalo

Algunas fueron asistidas por el Erum y Marabunta

[#NoNosHanGaseadoLosSuficiente?](#)  
[#8M](#)

406 908 2 mil 99 mil



Ante estos hechos, la Coordinadora General de Comunicación Social de la Ciudad de México, Ana María Lomelí, declaró públicamente que no se había utilizado gas en la marcha, negando la existencia de estos actos represivos. Sin embargo, múltiples videos, imágenes y testimonios contradicen sus declaraciones, dejando en evidencia la falta de transparencia y el intento de encubrimiento de estos lamentables sucesos.

Esta servidora pública, por medio de su cuenta de “X”, señaló a la periodista, Pamela Cerdeira, que los elementos de la policía no cuentan con gas. Sin embargo, en el video

de la citada comunicadora, se observa como desde el interior de las vallas, se arrojan gases los cuales se pueden apreciar en la reproducción de dicho video.



El papel de la Coordinadora General de Comunicación Social es fundamental en la difusión de información veraz y objetiva. Sin embargo, en este caso, sus declaraciones han sido utilizadas para minimizar la gravedad de los hechos y desinformar a la



III LEGISLATURA

2. DANIELA ALVAREZ CAMACHO

**DANIELA  
ALVAREZ**

ciudadanía. La negación de un evento documentado con pruebas claras y contundentes es inaceptable y atenta contra la confianza pública en las instituciones gubernamentales.

Es preocupante que, en lugar de garantizar una investigación clara y precisa sobre lo sucedido, se opte por negar la realidad. Esta estrategia no solo desacredita las voces de las mujeres que fueron afectadas, sino que también revictimiza a quienes sufrieron las consecuencias de estos actos. Es inaceptable que, en pleno siglo XXI, se sigan utilizando mecanismos de represión contra las mujeres que alzan la voz en busca de justicia y equidad.

La gravedad de estos hechos exige que el Gobierno de la Ciudad de México rinda cuentas de manera clara y contundente. Es necesario que las autoridades informen con precisión qué tipo de agentes de seguridad estuvieron involucrados, qué medidas se implementaron para garantizar la seguridad de las manifestantes y, sobre todo, quiénes fueron los responsables de la decisión de utilizar gas contra la población civil.

De acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, esto conlleva a una violación de los derechos humanos, vulnera la libertad de manifestación pacífica y de expresión, los cuales son derechos fundamentales de los seres humanos (3). Los gases lacrimógenos más utilizados son el CS (o-clorobenzolide-no malononitrilo) que se incluye dentro del grupo de los gases de defensa o antidisturbios, junto con el gas CN (1-cloroacetofenona), CR (dibenzoxacepina) y OC (oleorresina de capsicum o gas pimienta), estos son conocidos como agentes irritantes muy efectivos. Los proponentes de estas armas químicas refieren que, usadas correctamente, sus efectos nocivos son transitorios y no dejan secuelas (4,5), por lo que

no se espera que sus efectos clínicos sean significativos después de las exposiciones, sin embargo se han reportado efectos tales como irritaciones en piel y ojos, incluso fotofobia, conjuntivitis, laringoespasma, edema subcutáneo, entre otras.

**A las 18:24 horas**, luego de que lanzaran gas lacrimógeno a las mujeres que se encontraban frente a la Catedral Metropolitana, un niño se perdió entre la multitud, por lo que las jóvenes guardaron silencio y se coloraron en cuclillas para localizarlo.

El niño fue ubicado poco después.



Crédito: Infobae México / Carolina Carrasco

En la Catedral Metropolitana las mujeres que se mantenían golpeando las vallas metálicas fueron rociadas con gas lacrimógeno, además alcanzó a quienes se encontraban a varios metros de distancia con menores de edad. Algunas de las afectadas fueron atendidas por brigadas que acompañaron la marcha.



III LEGISLATURA



2. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



Crédito: Infobae México / Carolina Carrasco



<sup>1</sup> <https://www.infobae.com/mexico/2025/03/08/marcha-8m-cdmx-2025-en-vivo-actualizaciones-sobre-la-movilizacion-por-el-dia-internacional-de-la-mujer-hoy-8-de-marzo/>



III LEGISLATURA

ꝓ. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



Asimismo, resulta imperativo que se deslinden responsabilidades y se sancione a quienes hayan participado en la ejecución o en la omisión de estos actos de represión. No se puede permitir que el uso de la fuerza pública se normalice como una herramienta para silenciar a quienes protestan por sus derechos. La ciudad debe garantizar que todas las personas, especialmente las mujeres, puedan ejercer su derecho a la manifestación sin temor a agresiones por parte de las autoridades.

Por otro lado, la permanencia de Ana María Lomelí en su cargo es insostenible. La difusión de información falsa sobre un tema tan delicado no puede quedar impune. La ciudadanía merece funcionarios públicos que actúen con responsabilidad, transparencia y compromiso con la verdad. La Coordinación General de Comunicación Social tiene la obligación de proporcionar información veraz y no de actuar como un mecanismo de encubrimiento de violaciones a derechos humanos.

Si el gobierno local realmente está comprometido con la protección de los derechos de las mujeres, debe demostrarlo con hechos. No basta con discursos o campañas institucionales, es necesario que haya consecuencias para quienes intentan ocultar abusos de poder. La destitución de Ana María Lomelí es una medida necesaria para garantizar que la comunicación gubernamental no se use con fines de desinformación y encubrimiento.

Asimismo, la sociedad tiene derecho a conocer la verdad sobre lo ocurrido en la marcha del 8 de marzo. Es imperativo que las autoridades brinden un informe detallado que



III LEGISLATURA

ꝓ. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



esclarezca los hechos y deslinde responsabilidades. La ciudadanía exige respuestas y no simulaciones, especialmente cuando se trata de la seguridad y los derechos de las mujeres.

El derecho a la protesta es un pilar fundamental de cualquier democracia. Las mujeres que salieron a marchar este 8 de marzo lo hicieron para exigir justicia y mejores condiciones de vida, no para ser reprimidas con gas. La respuesta gubernamental ante estos hechos debe ser de absoluta transparencia y rendición de cuentas, no de negación ni de manipulación de la información.

Por todo lo anterior, resulta indispensable que el Congreso de la Ciudad de México exija la rendición de cuentas sobre el uso de gas en la marcha del 8 de marzo y solicite la remoción de Ana María Lomelí por su falta de compromiso con la verdad. La defensa de los derechos de las mujeres no puede quedarse en el discurso; debe reflejarse en acciones concretas que garanticen su seguridad y su derecho a expresarse sin miedo a represalias.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los



III LEGISLATURA

⤵. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con los artículos 7, fracción XV; 337, y 340, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos; así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

Que esta Proposición con Punto de Acuerdo, se presenta con fundamento los artículos 13, fracción XV, de la Ley Orgánica y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la siguiente: Proposición de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el cual:



III LEGISLATURA

2. DANIELA ALVAREZ CAMACHO



**PRIMERO.** - El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente, a la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México a que, dentro del ámbito de sus facultades, realice la investigación correspondiente sobre el uso de gases en contra de las mujeres, que se manifestaban pacíficamente en la plancha del Zócalo capitalino, durante la marcha del 8 de marzo del presente año.

**SEGUNDO.** - El Congreso de la Ciudad de México solicita respetuosamente, a la Lic. Clara Marina Brugada Molina, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la remoción de la C. Ana María Lomelí, de su cargo como Coordinadora de Comunicación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México, por la difusión de información falsa sobre los hechos materia del presente Punto de Acuerdo.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 11 días del mes de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

*Daniela Alvarez*

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO**

Título	PA violencia maracha 8 de marzo
Nombre de archivo	Punto_acuerdo_mar..._marzo_final.docx
Identificación del documento	d27d61ce2641cf2bc11d47d46a51753d804c214d
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>03 / 10 / 2025</b> 22:24:51 UTC	Enviado para su firma a Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.190.184.110
 VISUALIZADO	<b>03 / 10 / 2025</b> 22:25:13 UTC	Visualizado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.184.110
 FIRMADO	<b>03 / 10 / 2025</b> 22:25:32 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.184.110
 COMPLETADO	<b>03 / 10 / 2025</b> 22:25:32 UTC	El documento se ha completado.